

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores del Extracto de la Orden de 26 de enero de 2026, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, al amparo de la normativa que se cita (BOJA núm. 34, de 19.2.2026).

Se ha advertido un error en el texto del Extracto de la Orden de 26 de enero de 2026, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, al amparo de la normativa que se cita, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 34, de 19 de febrero de 2026.

En orden a la subsanación de dicho error, a propuesta del Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de fecha 26 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Proceder a la corrección del error existente, en los siguientes términos:

En la página 1465/2 del BOJA, en el punto 7 del apartado cuarto, donde dice:

«7. Estas ayudas se harán efectivas a través de los siguientes créditos presupuestarios que se especifican a continuación con arreglo a la cuantía máxima total de 2.536.250 euros, con la siguiente cuantía y distribución presupuestaria:»

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	298.200,00	139.800,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	92.000,00	123.000,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	1.070.951,00	1.196.049,00
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	118.000,00	112.000,00
	TOTAL	1.579.151,00	1.570.849,00

(*) En estas líneas de ayuda, las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito, podría ser compensada por la otra.

Debe decir:

«7. Estas ayudas se harán efectivas a través de los siguientes créditos presupuestarios que se especifican a continuación con arreglo a la cuantía máxima total de 3.150.000 euros, con la siguiente cuantía y distribución presupuestaria:»

00334476

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
		2026	2027
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	298.200,00	139.800,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00G4310214A6 2023000226	92.000,00	123.000,00
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	1.070.951,00	1.196.049,00
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	118.000,00	112.000,00
	TOTAL	1.579.151,00	1.570.849,00

(*) En estas líneas de ayuda, las distintas partidas presupuestarias tienen carácter de vinculante, por lo que en el caso de que una de ellas agotara el crédito, podría ser compensada por la otra.